

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2024-2808 *Resolución de nombramiento de nuevo Teniente de Alcalde y modificación en la composición de la Junta de Gobierno Local.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento, adoptó, el día once de abril del año dos mil veinticuatro, la Resolución nº 11/24, en virtud de la cual se procede a nombrar un nuevo Primer Teniente de Alcalde en sustitución del que venía desempeñando el cargo hasta esa fecha, modificando igualmente la concreta composición de los miembros de la Junta de Gobierno Local; cuyo tenor literal es el siguiente:

"El día once de abril del año dos mil veinticuatro, mediante tramitación telemática, el Sr. Alcalde-Presidente, don Óscar VILLEGAS VEGA, de conformidad lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 20 y en el 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

RESUELVO.

Primero: Modificar la resolución de Alcaldía número 31/2023, del 20 de junio del 2023, designando a don José Ramón LOMBILLA MANTECA, 1º Teniente de Alcalde, en sustitución de doña Ana Belén SALMÓN GÓMEZ; manteniendo el resto de los concejales las tenencias de Alcaldía conferidas en la Resolución referida, de conformidad con el siguiente resultado:

1º Teniente de Alcalde: Don José Ramón LOMBILLA MANTECA.

2º Teniente de Alcalde: Don Dam LÓPEZ MARTÍNEZ.

3º Teniente de Alcalde: Don José Ángel HERRERO CALOCA.

Segundo: La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia, enfermedad o impedimento.

Cuando el alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación o cuando por causa imprevista se hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de las funciones el teniente de alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente le sustituirán de modo automático por el orden de su nombramiento, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente al nuevo designado, que se considerará que acepta tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente.

CVE-2024-2808

JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 75

Cuarto: Modificar la composición de la Junta de Gobierno local, incluyendo al nuevo Teniente de Alcalde en lugar de la sustituida, pasando a estar configurada por el Alcalde y los tres Tenientes de Alcalde reseñados, manteniendo esta Junta las funciones y atribuciones otorgadas por el acuerdo plenario del 26 de junio del 2023 y por la resolución de esta Alcaldía del 26 de junio del 2023".

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Puente Viesgo, 11 de abril del 2024.

El alcalde,

Óscar Viillegas Vega.

2024/2808

CVE-2024-2808